

REGLAMENTO RIFA NAVIDAD EN ENERO CON LA CACPE PASTAZA 2025

CAPÍTULO 1.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN, POLÍTICAS

Artículo 1.- Objetivo.- Normar la campaña promocional Rifa Navidad en Enero con la CACPE Pastaza, tendiente a mantener un enfoque social y atractivo para socios, incentivando al ahorro e incremento de cuenta ahorristas, que permitan mantener los niveles de liquidez aceptables.

Artículo 2.- Justificación.- La Rifa Navidad en Enero ha permitido que durante varios años se puedan obtener resultados favorables para la cooperativa, por lo tanto es una campaña promocional que benéfica a nuestros socios y se ha permitido establecerse a lo largo de la vida institucional.

Artículo 3.- Políticas.- La Rifa Navidad en enero estará enmarcada en las siguientes políticas:

3.1.- La Rifa, se efectuará el día sábado 11 de enero del 2025 previa autorización del Gobernador(a) de la Provincia de Pastaza, con la presencia de la referida autoridad o su delegado.

3.2.- El ganador, de cualquiera de los premios, deberá presentar el boleto y mantener su cuenta activa al día del sorteo.

3.3.- Los talonarios podrán ser depositados en el ánfora, hasta las 19H00 del día 11 de enero de 2025.

3.4.- En caso que en el talonario no conste ninguno de los datos del socio o cliente y este sea favorecido, quedará anulado y se procederá a sortear nuevamente.

3.5.- Los socios favorecidos podrán retirar sus premios, hasta el día 11 de marzo de 2025, de manera imposterable

3.6.- Si los premios no fuesen reclamados por él o los beneficiarios, por cualquier causa, dentro del tiempo establecido, éstos serán puestos a órdenes de la primera Autoridad Policial de la Provincia, que autorizó el sorteo, sugiriéndose la entrega de dichos premios a una de las instituciones o entidades que se encuentran a cargo y al cuidado de personas que pertenecen a grupos vulnerables de la Provincia de Pastaza.

3.7.- En caso de que la persona ganadora de cualquiera de los premios sorteados no pueda acercarse a retirarlo, deberá enviar un poder debidamente notariado para que el apoderado pueda retirarlo

3.8.- Los boletos no son transferibles a terceros bajo ningún concepto, en caso de hacerlo, los boletos serán anulados, aún de los que hayan sido favorecidos con algún premio

3.9.- En caso de que la persona ganadora de cualquiera de los premios falleciere, se realizará la entrega del premio previa legalización de la posesión efectiva de acuerdo a los trámites pertinentes.

3.10.- No participan socios con cuentas que se encuentran con obligaciones vencidas, directas castigadas o demandadas en la Cooperativa.

3.11.- No participan en el sorteo: Directivos y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., así como sus cónyuges e hijos dependientes.

3.12.- El socio solo podrá participar en una de las rifas ya sea de las Agencias en la Provincia de Pastaza o de las Agencias fuera de la provincia, en caso de resultar ganador solo podrá reclamar un premio a su elección.

3.13.- Todo participante de la rifa promocional o su representante autoriza, por medio de este Reglamento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta rifa promocional.

3.14.- Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de promoción de las actividades anteriores y posteriores a la presente rifa, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la rifa promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., estime conveniente. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

3.15.- Los ganadores o sus representantes aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo, daño directo o indirecto.

3.16.- La Cooperativa no reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra el ganador o beneficiario de la presente rifa posteriores a la recepción del premio.

3.17.- Si se demuestra que el beneficiario de la presente rifa promocional accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier otro género de inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.

3.18.- La Cooperativa suspenderá de forma inmediata la presente rifa promocional, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa.

3.19.- La participación en esta rifa promocional implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.

3.20.- Los ganadores o sus representantes de los vehículos, deberán registrar y realizar el traspaso de dominio en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega del premio, caso contrario la Cooperativa se permite inmovilizar el vehículo hasta que se realice el trámite correspondiente

CAPÍTULO 2.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS

Artículo 4.- CONDICIONES GENERALES

- 4.1.** Por la apertura o activación de una cuenta de ahorro vista, crecer, mini ahorro, básica, con 20 dólares. (2 boletos).
- 4.2.** Por la apertura de una cuenta de ahorro futuro con 10 dólares y por cada depósito del mismo valor (1 boleto).
- 4.3.** Por cada 100 dólares de depósito a plazo fijo a seis meses (1 boleto).
- 4.4.** Por cada 10 dólares bloqueados en la cuenta de ahorros a la vista a cinco meses (1 boleto).
- 4.5.** Por pago puntual de crédito. (2 boletos)
- 4.6.** Por el crédito aprobado cinco boletos y un boleto por cada 1000 dólares.
- 4.7.** Para socios de la tercera edad, por cada 50 dólares en depósitos a plazo fijo a más de seis meses. (1 boleto).
- 4.8.** Por cada 100 dólares acumulados en certificados de aportación y por cada 20 dólares depositados en esta cuenta. (1 boleto)

Artículo 5.- CONDICIONES ESPECIALES PARA USO DE PROMOCIONES ESPECÍFICAS DE TEMPORADA:

- 5.1.** Por acreditación de sueldo en la cooperativa. (2 boletos)
- 5.2.** Para los socios que tienen pólizas vigentes se aplicará la misma condición original descrita en el párrafo anterior.
- 5.3.** Para los créditos diarios se entregará un boleto por cada 100 dólares
- 5.4.** Activación del servicio Cacpe Online, Tarjeta de débito y Botón azul en negocios. 1 boleto
- 5.5.** Actualización de datos. 2 boleto

CAPÍTULO 3.- AGENCIAS PARTICIPANTES

Artículo 6.- La Sucursal, Agencias y Oficinas Especiales de las provincias de Pastaza que participan en la Rifa Navidad en enero de la CACPE Pastaza son las siguientes:

Sucursal Obrero

Agencia Matriz

Agencia Mariscal

Agencia Shell

Agencia Arajuno

Oficina Especial El Terminal

Agencia Ambato

Agencia Loja

Agencia Cuenca

Agencia Huachi Chico

Agencia Tena

Agencia Macas

Agencia Quito

Oficina Especial El Chaco

Oficina Especial El Coca

Oficina Especial Sucúa

CAPÍTULO 4.- DE LOS PREMIOS

Artículo 7.- Los premios a rifarse en la Rifa Navidad en enero de la CACPE Pastaza son las siguientes:

Rifa Pastaza: Matriz, Mariscal, Terminal, Obrero, Shell, Arajuno,

1 vehículo Chevrolet JOY HB 2025

1 Televisor de 50"

1 Motocicleta

1 Viaje

1 Computadora

1 Lavadora

1 Bono de 500 dólares

1 Secadora

1 Scooter

5 Licuadoras

14 TOTAL, PREMIOS

Rifa resto de Oficinas Amazonía: Tena, Coca, Chaco, Macas, Sucúa

1 vehículo Chevrolet JOY HB 2025

1 Televisor de 50"

1 Motocicleta

1 Viaje

1 Computadora

1 Lavadora

1 Bono de 500 dólares

1 Secadora

1 Scooter

5 Licuadoras



14 TOTAL, PREMIOS

Rifa oficinas Sierra: Ambato, Huachi Chico, Loja, Cuenca, Quito.

1 vehículo Chevrolet JOY HB 2025

1 Televisor de 50"

1 Motocicleta

1 Viaje

1 Computadora

1 Lavadora

1 Bono de 500 dólares

1 Secadora

1 Scooter

5 Licuadoras

14 TOTAL, PREMIOS

Para el sorteo se utilizarán tres piscinas de boletos distribuidos de la siguiente manera: Pastaza, Resto de oficinas Amazonía, y oficinas de la Sierra. Cada sorteo tendrá un boleto de color diferente para ubicarlos en las piscinas correspondientes.

CAPÍTULO 5.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Artículo 8.- Los boletos serán receptados en ánforas que estarán a disposición de los socios en todas las oficinas de la CACPE Pastaza.

Artículo 9.- Se realizará el sorteo de los premios anunciados en presencia del Gerente, representantes, directivos y socios invitados, con el aval de un Notario de la ciudad de Puyo.

Artículo 10.- El sorteo se realizará mediante el uso de una cabina de aire como mecanismo para mover - mezclar los boletos y de esta manera todos tengan las mismas oportunidades de participar logrando hacerlo de una manera equitativa.

Artículo 11.- DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente REGLAMENTO DE LA RIFA NAVIDAD EN ENERO CON LA CACPE PASTAZA fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de junio del dos mil veintidós.

Dra. Sandra Zúñiga

PRESIDENTE

Lic. Rodrigo González

SECRETARIO

CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DE LA RIFA NAVIDAD EN ENERO CON LA CACPE PASTAZA fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., en Sesión Ordinaria celebrada el quince de junio del dos mil veinte y cuatro.

Lic. Rodrigo González

SECRETARIO

